



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 47/25

ORDENANZA N° 2.232

Promulgada de Oficio en fecha 13/10/2.025

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-.

VISTO:

La existencia de calles de la ciudad que no poseen denominación, dificultando la identificación domiciliaria de vecinos de la localidad, como así también para los proveedores de servicios postales (correo) y de servicios públicos básicos, y;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que habitan el sector oeste de la ciudad de Concepción, del Barrio Los Vallejos, solicitan se dé denominación a las calles y pasaje sin nombre;

Que nuestra ciudad está en constante crecimiento, por ello existen en la actualidad muchas calles sin identificar, situación que corresponde resolver;

Que es importante identificar tanto con nombres como con una correcta numeración las calles de la ciudad, para optimizar el servicio que brindan distintas entidades para localizar los domicilios de los vecinos;

Que la naturaleza es un concepto utilizado para referirse al universo material, incluyendo los fenómenos del mundo físico - la materia inerte generada como parte de procesos sin la intervención humana -, y al fenómeno de la vida, que incluye también a los humanos;

Que en la Carta Orgánica Municipal se establece como atribución del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres de las calles;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- **DESIGNASE** a la calzada ubicada en el Barrio Los Vallejos, desde la calle San Martín hacia el Sur, la que se identifica en Anexos I y II que forman parte de la presente Ordenanza, con el nombre de **"ACONQUIJA".-**


Sr. CARLOS A. DI SARNO
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





**Honorable
Concejo
Deliberante**
de Concepción

Ordenanza N° 2.232



(Cont. P.O.S. N° 47/25)

-2-

- Art. 2°.-** **DESÍGNASE** a la calzada ubicada en el Barrio Los Vallejos, desde calle San Martín hacia el Norte, la que se identifica en Anexos I y II que forman parte de la presente Ordenanza, con el nombre de **"LOS CERROS"**.-
- Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a efectuar las señalizaciones correspondientes en las calles a que refieren los artículos precedentes.-
- Art. 4°.-** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 15/25 - 25/09/2025).-


Dr. Carlos R. Di Sora
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN




Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

ANEXO I (P.O.S. N° 47/25)

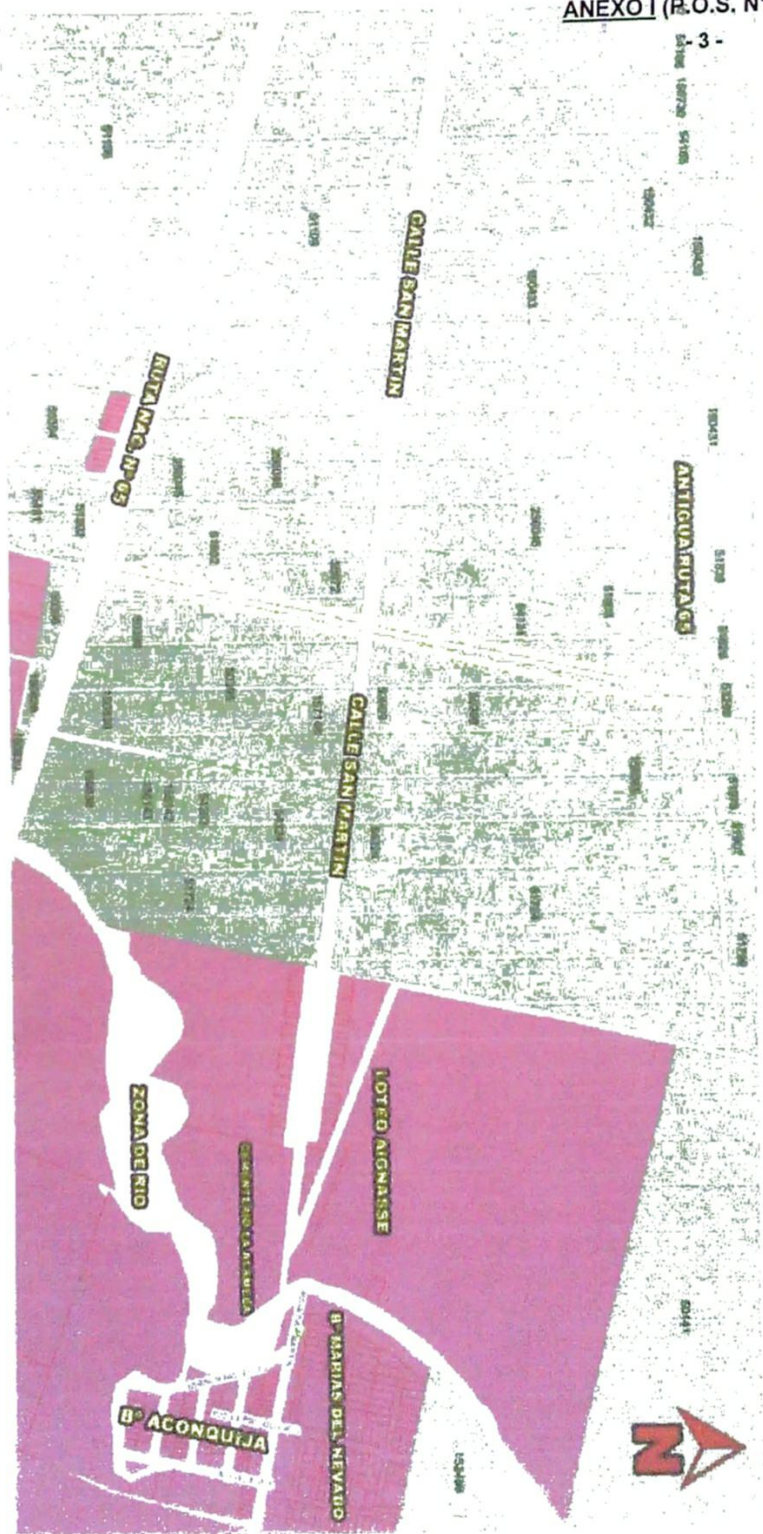
- 3 -

Nº 3

Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
-ICD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

252417

100-443886-100
 SEARCHED
 SERIALIZED
 INDEXED
 FILED



Ordenanza N° 2.232

ANEXO I (P.O.S. N° 47/25)

- 4 -

19/28/25
4.09
N° 4

[Signature]

Dr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCION - TUCUMAN

[Signature]
20/04/2025
20/04/2025

